

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la provisión de combustible con destino a diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde contratar directamente con "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES" la adquisición señalada, amparando el procedimiento en lo previsto en el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado i) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-


Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar -a los fines señalados precedentemente- la contratación directa pertinente con "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES".-

2°) Atender el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (A 51.920.-), con cargo a la Cuenta: "Productos de la minería, petróleo y sus derivados" (1-05- 002-1-12-1210-202) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO